



Para más información pueden ponerse en contacto con:

**Ernesto García-Trevijano Garnica**  
(+34) 91 521 01 04  
[ernestogtrevijano@gtavillamagna.com](mailto:ernestogtrevijano@gtavillamagna.com)

**Adolfo Rodríguez Morilla**  
(+34) 91 521 01 04  
[adolforodriguez@gtavillamagna.com](mailto:adolforodriguez@gtavillamagna.com)

**Giulia Benetti**  
(+34) 91 521 01 04  
[giuliabenetti@gtavillamagna.com](mailto:giuliabenetti@gtavillamagna.com)

# ALERTA ENERGÍA

14 de mayo de 2014

# Alerta Energía

---

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado sábado 10 de mayo de 2014, se publicó la Resolución de 9 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueban las Reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica y el contrato de adhesión a dichas reglas (en adelante, “**Resolución de 9 de mayo de 2014**”), cuyo objeto es:

- (i) por un lado, aprobar las Reglas de funcionamiento de los mercados diario e intradiario de producción de energía eléctrica que se recogen en el anexo I (en adelante, las “**Reglas de Funcionamiento**”).

Las aludidas Reglas de Funcionamiento se establecen con el fin de permitir al Operador del Mercado gestionar el sistema de ofertas de compra y venta de energía eléctrica en los mercados diario e intradiario, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Precisamente, las referidas Reglas de Funcionamiento contienen los procedimientos y condiciones de carácter general que resultan necesarios para el eficaz desarrollo del mercado diario e intradiario de producción de energía eléctrica y, específicamente, para su gestión económica y la participación en los mismos de los sujetos que realizan actividades destinadas al suministro de energía eléctrica y de los consumidores directos en el mercado; y

- (ii) por otro lado, aprobar el Contrato de Adhesión a las Reglas de Funcionamiento que figura en el anexo II, que se suscribirá entre la sociedad OMI-Polo Español, S.A.U (OMIE), en su calidad de Operador de Mercado, y el correspondiente Agente de mercado, quien deberá adherirse a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación de los mercados diario e intradiario para poder participar en los mismos.

La aludida Resolución de 9 de mayo de 2014 surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), esto es, a partir del 11 de mayo de 2014.

Asimismo, en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado lunes 12 de mayo de 2014, se publicó la Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba la modificación de los procedimientos de operación del Sistema Eléctrico Peninsular (SEP), P.O.-7.3 Regulación terciaria, P.O.-14.4 Derechos de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema y P.O.-14.6 Liquidación de intercambios internacionales no realizados por sujetos del mercado, para la implantación de los intercambios transfronterizos de energías de balance (en adelante, “**Resolución de 8 de mayo de 2014**”), cuyo objeto es:

- (i) por un lado, aprobar los procedimientos de operación del Sistema P.O.-7.3, P.O.-14.4 y P.O.-14.6 relativos a la regulación terciaria, a los derechos de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema y a la liquidación de intercambios internacionales no realizados por sujetos del mercado, respectivamente; y
- (ii) por otro, modificar el apartado 6.1 del procedimiento de operación del sistema P.O.-3.2 Solución de restricciones técnicas, aprobado por Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se aprueba la modificación de los procedimientos de operación del Sistema Eléctrico Peninsular (SEP), P.O.-3.1, P.O.-3.2, P.O. 3.8 y P.O. 3.9, para su adaptación al cambio de la hora de cierre del mercado diario MIBEL a las 12h00 CET.

La referida Resolución de 8 de mayo de 2014 surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), y será de aplicación para la realización de los intercambios transfronterizos de energías de balance que se ejecuten a partir de las doce horas del día 3 de junio de 2014.

# Alerta Energía

---

\* \* \*

*El contenido de la presente Alerta tiene carácter meramente informativo. Cualquier decisión o actuación basada en su contenido deberá ser objeto del adecuado asesoramiento profesional.*

GTA VILLAMAGNA  
ABOGADOS

C/ Marqués de Villamagna  
núm. 3, 5º Madrid 28001  
[www.gtavillamagna.com](http://www.gtavillamagna.com)